

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1'25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 13 de septiembre de 1944 por la que se dispone el retraso de la hora en sesenta minutos el día 30 del mes actual.

Excmos. Sres.: Teniendo en cuenta lo indicado en el artículo quinto de la Orden de 24 de marzo de 1942 («Boletín Oficial del Estado» número 84),

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

La duración legal del día 30 de septiembre será de veinticinco horas, al término de las cuales, y cuando los relojes marquen la una hora del día 1.º de octubre próximo, se retrasarán hasta las veinticuatro, para comenzar las cero horas del indicado día 1.º de octubre.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 13 de septiembre de 1944.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres...

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 136

En virtud de las atribuciones que me confiere el Reglamento de Pesas y Medidas, aprobado por Decreto de la Presidencia del Gobierno de 30 de Mayo de 1941 y a propuesta del señor Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de esta provincia, he dispuesto:

1.º Que los días 19, 20 y 21 del presente mes, se efectuará la contrastación de los aparatos de pesar y medir en Sigüenza, y los días 23 y 25 en Atienza, continuando las operaciones de contrastación en días sucesivos para los pueblos de estos partidos.

2.º Que transcurridos los días señalados, la comprobación se hará a domicilio, abonándose derechos dobles, según determina el citado Reglamento.

Lo que se publica en este periódico oficial, para

conocimiento de los señores Alcaldes, comerciantes e industriales de Sigüenza, Atienza y pueblos de dichos partidos.

Guadalajara 14 de Septiembre de 1944. 3016

El Gobernador,

Juan Casas Fernández.

Ayuntamientos

FUEMBELLIDA

Por acuerdo de esta Corporación y previa autorización de la Jefatura de Montes de esta provincia, el día 25 del actual se celebrarán en esta Casa Consistorial las subastas que se expresan, para el año forestal de 1944-45:

A las once horas, la de 500 metros cúbicos de madera, del monte número 117 del Catálogo, por el tipo de tasación de 15.000 pesetas.

A las doce horas, la de pastos, de los montes números 117 y 118 del Catálogo, por el tipo de tasación de 1.400 y 875 pesetas, respectivamente, más los presupuestos de gastos.

De quedar desiertas dichas subastas, se celebrarán otras el día 5 de Octubre próximo, a iguales horas y con las mismas condiciones que las primeras.

Fuembellida 1 de Septiembre de 1944.—El Alcalde, Lorenzo Herranz. 2036

(Derechos de inserción, 22'50 ptas.)

PRADENA DE ATIENZA

El día 28 del corriente mes de Septiembre, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia o Gestor en quien delegue, la subasta de los pastos de la «Dehesa boyal y Robledal» de estos propios, número 31 del Catálogo, para el año forestal de 1944-45, para 400 reses lanares, 30 de vacuno, 5 de mayor y 5 menores, bajo el tipo de 1.695 pesetas, y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Pradena de Atienza 7 de Septiembre de 1944.—El Alcalde, José Cerrada. 2064

(Derechos de inserción, 15'00 ptas.)

ANCHUELA DEL PEDREGAL

Subastas

El día 25 del presente mes y hora de las nueve y diez, tendrán lugar en este Ayuntamiento, bajo mi presidencia o Concejal que delegue, las subastas siguientes:

La de 200 estéreos de leña ramaje a matarrasa, del monte número 110 del Catálogo.

La de 200 estéreos de leña ramaje a matarrasa del monte número 111 del Catálogo, por la tasación de 600 pesetas, cada una de las subastas.

A las once, la de pastos, del monte número 110, para 200 lanares, 20 cabrío y 30 vacuno.

A las doce, la de pastos, del monte número 111, para 200 lanares, 20 cabrío y 20 vacuno, bajo el tipo de tasación de 1.150 pesetas cada una.

Anchuela del Pedregal 6 de Septiembre de 1944.
El Alcalde, Florencio del Rey. 2067

(Derechos de inserción, 22'50 ptas.)

ALOCEN

El día 24 del mes actual, tendrán lugar en estas Casas Consistoriales, ante mi Autoridad o de un Concejal en quien delegue, las primeras subastas de los aprovechamientos que a continuación se expresan, por la cantidad que también se indica, en el monte de estos propios, número 217 del Catálogo, denominado «El Pinar», y correspondiente al año forestal de 1944-45:

La de pastos, a las diez horas, bajo el tipo de tasación de 2.400 pesetas.

La de leñas, a las once horas, bajo el tipo de tasación de 5.600 pesetas.

Los pliegos de condiciones, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables.

Si no tuviesen efecto las referidas subastas por falta de licitadores, se celebrarán las segundas y terceras, a los ocho días consecutivos, a las mismas horas.

Alocén a 5 de Septiembre de 1944.—El Alcalde, Francisco Montero. 2068

(Derechos de inserción, 27'50 ptas.)

GASCUEÑA DE BORNOBA

El día 25 del corriente mes de Septiembre, a las once horas, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia o Gestor en quien designe, la subasta de los pastos de la dehesa «La Mata», de estos propios, número 24 del Catálogo, para el año forestal 1944-45, para 100 reses lanares, 50 cabrío, 25 vacuno y 20 mayor, bajo el tipo de 1.400 pesetas, y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Gascueña de Bornoba a 8 de Septiembre de 1944.
El Alcalde, Ceferino Parra. 2058

(Derechos de inserción, 16'25 ptas.)

CIRUELAS

El día 27 del actual, en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento, tendrán lugar las subastas de los aprovechamientos de la «Dehesa Pajera» y año forestal de 1944 a 1945, que a continuación se expresan:

La de pastos para 500 lanares o 25 vacunos, bajo el tipo de 700 pesetas.

La de esparto, bajo el tipo de 110 pesetas.

La de juncos, bajo el tipo de 50 pesetas.

Las horas de las subastas son a las trece, catorce y quince, respectivamente.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones y conocimiento general.

Si resultasen desiertas estas subastas, tendrán lugar las segundas, el día 7 de Octubre, en las mismas horas y lugar.

Ciruelas 7 de Septiembre de 1944.—El Alcalde, 2061

(Derechos de inserción, 23'75 ptas.)

TERRAZA

El día 6 del corriente mes, se apareció a las seis de la tarde, una caballería en el término del agregado Ventosa, de las señas siguientes:

Una mula pequeña, vieja, pelo negro, con dos lanares blancos en los costillares, otro en el lomo y otro en el cuello, herrada de las cuatro extremidades y cabeza blanca.

El que se crea ser su dueño, pasará a recogerla, previo abono de los gastos ocasionados.

Terraza 10 de Septiembre de 1944.—El Alcalde, P. O., C. Roa. 3008

(Derechos de inserción, 15'00 ptas.)

LA HUERCE

El día 23 del actual, tendrá lugar en la Casa Consistorial del agregado Valdepinillos, bajo mi presidencia o Gestor en quien delegue, las subastas siguientes, de los aprovechamientos en el monte pinar número 27 del Catálogo y durante el plan forestal de 1944-45.

A las once de la mañana, la subasta de 14 metros cúbicos de madera de pino, por la tasación de 447 pesetas.

A las doce, la de aprovechamiento de pastos, para 300 cabezas de ganado lanar, 25 de cabrío y 12 vacuno, bajo la tasación de 1.318 pesetas.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La Huerce 9 de Septiembre de 1944.—El Alcalde, Emilio González. 2098

(Derechos de inserción, 21'25 ptas.)

SELAS

Subasta

Previa autorización superior y acuerdo del Ayuntamiento, el día 27 del actual y hora de las diez de la mañana, se celebrará en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia efectiva o delegada, la subasta para el aprovechamiento de pastos, con 700 cabezas de ganado lanar, 250 cabrío, 35 vacuno, 40 mular y 3 asnal, en el monte de estos propios, número 189 del Catálogo, denominado «Dehesa Valdelagua», para el año forestal de 1944-45, bajo el tipo de tasación de 5.505 pesetas y presupuesto de gastos.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Selas 7 de Septiembre de 1944.—El Alcalde, Pedro Galán. 2007

(Derechos de inserción, 20'00 ptas.)

TORREBELEÑA

El día 28 del actual y hora de las doce, se celebrará en la Casa Consistorial, bajo las condiciones que en la misma se hallan de manifiesto, la subasta de pastos del monte de estos propios, concedidos en el plan forestal, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 204 de este año.

Torrebeleña 7 de Septiembre de 1944.—El Alcalde, Félix R. Garralón. 2070

(Derechos de inserción, 11'25 ptas.)

CONDEMIOS DE ABAJO

El Alcalde de Condemios de Abajo,
Hago saber: Que por acuerdo de esta Corporación municipal y con sujeción a las disposiciones vigentes y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, el día 29 del corriente, se celebrarán en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia o Gestor en quien delegue, las siguientes subastas, pertenecientes al año forestal de 1944 a 1945:

A las diez horas, la del aprovechamiento de pastos del monte de estos propios número 20 del Catálogo, denominado «Pinar y Dehesa», para 500 cabezas de ganado lanar, 40 de cabrío, 60 vacuno, 20 mayores y 5 menores, bajo el tipo de tasación de 2.965 pesetas.

A las once horas, la del aprovechamiento de 48 metros cúbicos de madera del citado monte, bajo el tipo de tasación de 2.113 pesetas.

Si dichas subastas quedaran desiertas por falta de licitadores, se celebrarán las segundas el día 7 de Octubre próximo, y si no tuvieran efecto ese día, tendrá lugar las terceras, el 16 del mismo, a las mismas horas e idénticas condiciones.

Condemios de Abajo 4 de Septiembre de 1944.—El Alcalde, Severiano Abad. 2075

(Derechos de inserción, 31'25 ptas.)

TORRECUADRADA DE MOLINA

El día 30 del actual, tendrán lugar en la Casa Consistorial, bajo mi presidencia, las subastas de pastos y leñas, para el año 1944-45, a las horas que a continuación se expresan:

A las nueve de la mañana de dicho día, la de 100 estéreos de leña ramaje, en el monte número 204 del Catálogo, bajo el tipo de tasación de 300 pesetas.

A las diez, la de pastos en dicho monte, para 300 reses lanaras, tasación 900 pesetas.

A las once, la de 100 estéreos de leña ramaje, en el monte número 205, tasación 300 pesetas.

A las doce, la de pastos, en el precitado monte, para 400 reses lanaras y 30 de mayor, tasación 1.500 pesetas.

TorreCuadrada de Molina 6 de Septiembre de 1944.
El Alcalde, Doroteo Tercero. 2071

(Derechos de inserción, 21'25 ptas.)

JUNTA LOCAL DE FOMENTO PECUARIO DE COGOLLUDO

Por acuerdo de dicha Junta, se anuncia la provisión en propiedad de la plaza de Guarda municipal jurado, para la custodia de productos, pastos y rastrojeras del término, con el haber anual de 2.920 pesetas, de conformidad con los preceptos de la Ley de 25 de Agosto y Ordenes de 30 de Octubre y 17 de Noviembre de 1939.

Los que deseen tomar parte en este concurso, lo solicitarán dentro del plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, mediante instancia dirigida al señor Alcalde-Presidente de la Junta de Fomento Pecuario, acompañando los documentos justificativos de ser español, mayor de 21 años, de buena conducta moral y político-social, carecer de antecedentes penales, no padecer defecto físico que impida el ejercicio del cargo y saber redactar una denuncia.

Esta plaza que, por ser única, corresponde cubrir con Caballeros Mutilados, se establece para en su caso, el orden de rotación que determina el apartado c) de la disposición 9.ª de la Orden invocada de 30 de Octubre de 1939, y por tanto, podrá hacerse el nombramiento en ex-Combatientes, ex-Cautivos, etcétera.

Cogolludo 6 de Septiembre de 1944.—El Presidente, P. Barriopedro. 3007

(Derechos de inserción, 35'00 ptas.)

Junta provincial de Beneficencia

CIRCULAR

Instruyéndose por esta Junta provincial de Beneficencia expediente de investigación de bienes pertenecientes al vecino que fué de Villaverde del Ducado, don Alejo Moreno del Olmo, que falleció intestado en Madrid, se previene por la presente a todos los que tuvieren conocimiento relativo a la propiedad de los bienes del indicado señor, que deberán aportar cuantos datos sean oportunos al expediente citado, durante un plazo de treinta días.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Guadalajara 12 de Septiembre de 1944.—El Juez Instructor, Manuel Pardo. 2093

SERVICIO DE LIBERTAD VIGILADA

CIRCULAR

Según lo dispuesto por la Inspección General del Servicio de Libertad Vigilada, pongo en conocimiento de todos los señores Presidentes de las Juntas Locales de este Servicio, la inexcusable obligación que tienen de cumplimentar mensualmente lo dispuesto en el número 2 de la norma 36 de la Orden del Ministerio de Justicia de 24 de Marzo próximo pasado, dando cuenta a esta Provincial todos los meses de la conducta que vienen observando los liberados que se encuentran bajo la vigilancia de su Junta respectiva.

Al mismo tiempo, comunico a todos los señores Presidentes de las Juntas Locales, la inexcusable obligación que tienen de dar cuenta igualmente de las altas y bajas que ocurran durante el mes en el censo de liberados de su Junta Local por el motivo que fuere (traslado de residencia, fallecimiento u otra cualquier cosa) y el informe que determina la norma 10 de la Circular número 25, la cual deberá obrar inexcusablemente en esta Junta Provincial antes del día 25 de cada mes en que se hubiera producido la baja o alta, incluyendo en este parte, inclusive, el cambio de domicilio dentro de la misma localidad.

Igualmente, pongo en conocimiento de todas las Juntas Locales, el deber que tienen de acusar recibo a la Circular número 25 de la Subdirección General del Servicio, inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia números 207 y 208, de fechas 29 y 30 del pasado Agosto, a la que han de dar el cumplimiento más exacto.

Antes del día 25 de cada mes, deberán obrar en la Junta Provincial los partes.

Dios guarde a V. muchos años.

Guadalajara 13 de Septiembre de 1944.—El Secretario Inspector, Felipe Solano Antelo.

Señores Presidentes de las Juntas Locales de Libertad Vigilada.

Servicio de Catastro de Rústica

Provincia de Guadalajara

JEFATURA

Haciendo uso de las atribuciones que me confiere el artículo 19 del Reglamento del Servicio de 23 de Octubre de 1913, con esta fecha se aprueban las características catastrales de los términos municipales que a continuación se detallan y cuyo resumen calificativo y clasificativo es el siguiente:

Término municipal de Brihuega

Cultivos o aprovechamientos	CLASES	SUPERFICIE
Huerta regadío.....	1. ^a	8-04-72
Idem íd.....	2. ^a	46-76-39
Idem íd.....	3. ^a	12-63-53
Idem íd.....	4. ^a	7-43-83
Idem íd.....	5. ^a	1-63-92
Cereal regadío.....	1. ^a	8-31-20
Idem íd.....	2. ^a	43-52-64
Idem íd.....	3. ^a	32-30-44
Idem íd.....	4. ^a	35-75-77
Idem íd.....	5. ^a	61-83-85
Idem íd.....	6. ^a	61-34-82
Idem íd.....	7. ^a	17-23-54
Arboles de ribera.....	1. ^a	3-34-29
Idem íd.....	2. ^a	0-50-45
Idem íd.....	3. ^a	2-63-06
Cereal secano.....	1. ^a	8-67-20
Idem íd.....	2. ^a	160-47-50
Idem íd.....	3. ^a	884-90-46
Idem íd.....	4. ^a	2446-74-12
Idem íd.....	5. ^a	1168-21-76
Olivar secano.....	1. ^a	6-54-69
Idem íd.....	2. ^a	5-80-41
Idem íd.....	3. ^a	92-82-21
Idem íd.....	4. ^a	179-40-51
Viña.....	U. ^a	1-13-48
Nogales.....	1. ^a	0-38-81
Idem.....	2. ^a	2-51-93
Eras.....	1. ^a	0-28-99
Idem.....	2. ^a	2-58-40
Idem.....	3. ^a	4-31-44
Idem.....	4. ^a	4-71-34
Frutales.....	1. ^a	0-71-29
Idem.....	2. ^a	1-00-95
Erial pastos.....	1. ^a	205-54-71
Idem íd.....	2. ^a	279-30-25
Idem íd.....	3. ^a	466-70-13
Monte alto.....	U. ^a	0-30-00
Monte bajo.....	1. ^a	1008-84-40
Idem íd.....	2. ^a	1148-18-98
Idem íd.....	3. ^a	313-54-42
Idem público alto 42.....	Especial	449-83-13
Idem íd. bajo 42.....	Especial	1145-07-89
Idem íd. id. 43.....	Especial	40-50-89
Jardín.....	U. ^a	0-07-76

Total imponible 10372-50-50

Término municipal de Campillo de Dueñas

Regadío eventual.....	U. ^a	5-14-55
Cereal secano.....	1. ^a	96-03-77
Idem íd.....	2. ^a	115-80-59
Idem íd.....	3. ^a	360-06-09
Idem íd.....	4. ^a	1095-34-01
Cereal rozas.....	U. ^a	585-25-61
Viña.....	U. ^a	66-91-20
Erial pastos.....	U. ^a	1781-94-11
Monte robledal bajo.....	U. ^a	781-40-31
Monte público número 120..	Especial	1021-90-33
Arboles de ribera.....	U. ^a	0-08-70
Eras.....	U. ^a	4-52-76

Total imponible 5914-42-03

Término municipal de Cillas

Cereal secano.....	1. ^a	17-87-34
Idem íd.....	2. ^a	245-44-08
Idem íd.....	3. ^a	486-23-57
Idem íd.....	4. ^a	347-18-30
Cereal rozas.....	U. ^a	39-95-36
Eras.....	U. ^a	3-78-49
Leñas bajas.....	U. ^a	80-94-25
Erial a pastos.....	U. ^a	548-28-65
Arboles de ribera.....	U. ^a	9-80

Total imponible 1769-79-84

Término municipal de Fuentelahiguera

Viña.....	U. ^a	28-53-41
Huerta.....	U. ^a	3-04-40
Eras.....	U. ^a	9-20-03
Cereal secano.....	1. ^a	38-94-16
Idem íd.....	2. ^a	648-41-24
Idem íd.....	3. ^a	1784-74-66
Idem íd.....	4. ^a	742-54-28
Arboles de ribera.....	U. ^a	2-22-67
Monte bajo.....	U. ^a	892-14-31
Pinar maderable.....	U. ^a	0-57-50
Erial a pastos.....	U. ^a	807-48-05

Total imponible 4957-84-71

Término municipal de Megina

Huerta riego.....	1. ^a	1-85-25
Idem íd.....	2. ^a	0-33-80
Idem íd.....	3. ^a	11-19-58
Huerta riego eventual.....	U. ^a	2-03-15
Cereal secano.....	1. ^a	15-09-53
Idem íd.....	2. ^a	28-64-82
Idem íd.....	3. ^a	60-72-90
Idem íd.....	4. ^a	199-69-80
Idem íd.....	5. ^a	198-40-41
Prados.....	1. ^a	3-57-44
Idem.....	2. ^a	7-85-88
Idem.....	3. ^a	20-62-06
Eras.....	U. ^a	1-58-70
Erial a pastos.....	U. ^a	1055-70-66
Monte bajo.....	U. ^a	12-21-40
Monte pinar.....	U. ^a	57-32-60
Arboles de ribera.....	U. ^a	0-04-05
Monte público número 151..	Especial	882-28-45
Cereal rozas.....	U. ^a	231-43-67

Total imponible 2790-64-15

Este acuerdo de aprobación es apelable en el plazo de quince días ante la Superioridad, por cualquier propietario interesado, Junta Pericial y el Ayuntamiento respectivo.

Guadalajara 13 de Septiembre de 1944.—El Ingeniero Jefe, Angel de Arancón. 3006

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRAFICO Y CATASTRAL

Catastro Topográfico Parcelario

Jefatura Provincial de Guadalajara

Se pone en conocimiento de Propietarios y Entidades, que previo abono del importe fijado en las nuevas tarifas aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 31 de Mayo de 1944, se facilitan copias certificadas de planos parcelarios, Certificaciones literales y otros documentos gráficos y literales de igual índole, en la Jefatura Provincial de Catastro Topográfico Parcelario donde radica el archivo, a base de los documentos originales confeccionados por el Instituto Geográfico y Catastral, como oficina exclusivamente autorizada para tal fin, pudiéndose hacer la petición directamente a la misma, sita en esta capital, calle de Luis de Lucena, número 2, o por conducto de los Secretarios de las Juntas Periciales del Municipio en que radiquen las propiedades rústicas.

Guadalajara 15 de Septiembre de 1944.—El Jefe provincial, Eusebio Moratilla. 3025

(Derechos de inserción, 27'50 ptas.)